



SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS, ANO DE MIL SEISCIENTOS
Y NOVENTA Y NVEVE.

de Jazuz y a Poder de N. Honorario de las al
caualas y de Pagar las Portes y lo que impo
saren conzuerdo Jazuz, de los, Jazuz, conzuerdo

Idem Jele Sam Enq,
Jazuz de lo que pong las al caualas de
lugar de fuente Alamo de Sta. Maria de San Juan
Redo Cua Rendam y hasta aora no se hecho
por Jua Cuellas Par dize y Mardo de San
vie a Don Doan Sanchez Rubio de Jazuz
N. Honorario o a No qual y que el dho
exer los Cau conzuerdo de al caualas, Jazuz
que este conzuerdo de al caualas y ad
ni de Sta. Renta y Parallo ledor y
su Instruccion Rezararia Para el Me
de Jozobno Cuellas

Idem Crude a San Sam, N. Honorario
dizer y de Nider dize que haurend
psto las quon das de N. Honorario de
anos desde el dno binto y quatro hasta
el dno binto y sin dno Parado de Roben
Locho y con tra dicho Jazuz no conzuerdo
de las Cauas y Jua Parallo por dno Jazuz
Jazuz aora Reponer los dno Jazuz y conzuerdo
baxo pondar la dno Jazuz esta pcombo a
Carlos de Jazuz es que auer los dno Jazuz
de las quon das de dno de Roben

